



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

## **BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA Y ESCUDO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ESTACIÓN LINARES- BAEZA**

La Corporación Municipal actual, consciente de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes y ante la ausencia de este símbolo, convoca el CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA Y ESCUDO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA ESTACIÓN LINARES- BAEZA, JAÉN.

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria de un concurso de ideas para la elección de la Bandera y Escudo de la Entidad Local Autónoma de Estación Linares- Baeza (Jaén), conforme a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de la Entidades Locales de Andalucía.

**SEGUNDA.-** El presente concurso tendrá carácter abierto y público, pudiendo participar en el mismo todas las personas interesadas, empresas, clubes, colegios, asociaciones, etc., tanto personas físicas como personas jurídicas, centros o colectivos de cualquier clase.

**TERCERA.-** El acuerdo de iniciación o, en su caso, el acuerdo de admisión a trámite deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma. El plazo de presentación de los trabajos se iniciará con la exposición al público en el Tablón de Edictos de la Corporación y de los sitios más frecuentados, así como en la web del Ayuntamiento <https://ayuntamiento-estacionlinaresbaeza.com/> de la convocatoria del presente concurso.



## AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

**CUARTA.-** Los trabajos se presentarán en formato impreso A-4 apaisado en color -en el caso de la bandera- y en formato impreso A-4 vertical en color -en el caso del escudo-, sin perjuicio de cualquier otro formato a elección del interesado, elaborados indistintamente a mano o por ordenador. A los mismos se habrá de acompañar una breve memoria explicativa, una para el escudo y otra para la bandera, sobre las razones de la propuesta presentada, con una extensión no superior a 250 palabras cada una.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin datos personales del autor, quedando descalificada la propuesta que presente datos identificativos en el exterior. Dicho sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo del jurado.

Debe figurar otro sobre adjunto cerrado con los datos del participante en el interior y sin ninguna identificación externa.

Los trabajos se presentarán, dentro del plazo establecido al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de Estación Linares- Baeza, durante el horario de oficinas, de 9:00 a 13:30 horas, o por correo postal certificado y sin remitente a la siguiente dirección:

Ayuntamiento Estación Linares-Baeza  
Av. de la Estación, 4  
23490- Estación Linares-Baeza (Jaén)

**QUINTA.-** Los colores de la bandera y detalles del escudo evocarán aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres, valores y otros análogos del municipio de Estación Linares- Baeza. No debe insertarse en ellos ningún emblema, logotipo, luna, apotegma, anagrama, enseña, estandarte, pendón u otras insignias gráficas o expresivas que no estén legalmente registradas, aprobadas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales.



## AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

Deberá de cumplir con lo que indica la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, más específicamente en su artículo 4, que literalmente indica:

### **Artículo 4.** *Símbolos de las Entidades Locales.*

- 1. Las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la presente Ley.*
- 2. Se prohíben cualesquiera símbolos que incluyan en su diseño o contenido siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión a los derechos fundamentales.*
- 3. Se prohíben cualesquiera símbolos que fomenten o inciten a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.*
- 4. Se prohíben cualesquiera símbolos que sean idénticos o induzcan a error o confusión con otros válidamente inscritos.*

Ambos símbolos deberán ser sencillos, claros y distintivos, las partes deberán ser reconocibles en el conjunto y contener las características más adecuadas y simbólicas del municipio. Se utilizarán los motivos más representativos de carácter histórico, monumental, geográfico o toponímico propios del municipio.

No deberá haber alusiones o referencias a ideologías u organizaciones políticas, ni utilizar elementos que inciten al odio o la violencia

Debe ser inédito, distinto de todos, con el fin de no reiterar el mismo diseño de las existentes en otros escudos nacionales, provinciales o locales.

Debe ser distinguible fácilmente en la distancia, sin que los colores y las formas aparezcan desdibujadas o sus figuras resulten confusas.



## AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

Deberá considerarse para los diseños, los símbolos pertenecientes a Linares, para que no se parezca ni se haga referencia a él para efectos de armonía de color, significado y otros, pudiéndose incluir el escudo en el diseño de la bandera o no.

**SEXTA.-** El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Melchor Villalba Lechuga, Alcalde-Presidente de la ELA o persona en quien delegue.
  
- **VOCALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:**
  - María de las Mercedes Triviño como portavoz del Grupo Municipal de la oposición.
  
- **VOCALES PERITOS:**
  - Javier Civantos Cuesta, Arquitecto.
  - José Luis Fernández Gómez, trabajador municipal de la ELA Estación Linares-Baeza - Licenciado en Humanidades.
  - Representante del Instituto de Estudios Giennenses o Institución análoga.
  
- **SECRETARIO:** El de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

**SÉPTIMA.-** Los criterios de calificación en base a los cuales se seleccionarán los trabajos presentados, serán los siguientes:

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Concordancia con el lema del Escudo Municipal.
- Que represente, incluya, referencie y simbolice el paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de su gente y su territorio.



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

**OCTAVA.-** Se señala un plazo de dos meses para la presentación de ideas a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos. Concluido este plazo, se someterán todas las presentadas a información pública, conforme a lo previsto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, por plazo de veinte días dentro de los quince días siguientes a contar desde que terminó el plazo de presentación de ideas.

El período de información se convocará mediante anuncio publicado en los mismos medios que el acuerdo de iniciación, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia correspondiente.

Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

El expediente que se someta a información pública contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- El acuerdo de iniciación.
- Todas las ideas presentadas a concurso.

**NOVENA.-** Se establece una gratificación económica en metálico de 500 euros por el trabajo que sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de Estación Linares- Baeza, como escudo y bandera del municipio.

**DÉCIMA.-** Se entenderán cedidos al Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas, por el solo hecho de participar en el mencionado concurso.



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

**UNDÉCIMA.-** Finalizado dicho período de información pública, y con el resultado de esta, el Jurado se reunirá para elaborar y hacer público su Fallo, que será inapelable.

Sin perjuicio de que el mismo pueda quedar desierto, en el plazo improrrogable de un mes, contado desde la terminación de la información pública, el Jurado deberá resolver el concurso de ideas.

En dicho fallo serán elegidos un máximo de DOS TRABAJOS FINALISTAS que se someterán a votación popular.

**DUODÉCIMA.-** Dicha votación popular tendrá lugar el primer domingo posterior al fallo del jurado, y se efectuará en horario de 8 a 13.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza.

Podrán, tomar parte en dicha votación popular todos los vecinos, mayores de edad, empadronados en Estación Linares-Baeza a la fecha de la apertura del periodo de votación.

**DECIMOTERCERA.-** Con carácter previo a la resolución del procedimiento, se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses, y en caso de que no se emita en el plazo señalado se podrán proseguir las actuaciones.

En el informe se hará constar, en su caso, la existencia de símbolos, que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, que sean idénticos o que induzcan a error o confusión.



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Teléfono y Fax: 953650005. Correo Electrónico: ayuntamiento@estacionlinaresbaeza.es

**DECIMOCUARTA.-** La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Para aprobar los símbolos será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

**DECIMOQUINTA.-** La duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que le ponga fin, no podrá exceder de doce meses, contados desde el acuerdo de iniciación.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía y en la legislación del régimen local.

El Alcalde, Melchor Villalba Lechuga